

## AUDIT OF TRANSFERS MADE BY THE SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA TO THE CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, CIREN

Se auditó el cumplimiento del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura y el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, años 2009 a 2010, constatando que los ingresos y los gastos asociados a las transferencias realizadas al Centro ya referido, hubieran sido ejecutados de conformidad con los términos señalados en el mencionado convenio.

El CIREN, en el marco de su gestión y dando cumplimiento a sus estatutos, visión, misión, lineamientos gubernamentales y ministeriales, mediante el convenio, se compromete a generar e integrar información de recursos naturales y productivos del sector silvoagropecuario del país para hacerla útil y accesible a los requerimientos del mandante.

En el año 2009, la Subsecretaría no exigió al CIREN la presentación de la boleta de garantía, sin resguardar el cumplimiento del Convenio. Por otra parte, el 15 de octubre de 2009, según Ord. N° 1002, se autorizó la adquisición de activos fijos, en forma previa a la fecha de la resolución que aprobó la modificación presupuestaria formalizada por resolución N° 75, de 27 de octubre de 2009. Cabe señalar, que el CIREN efectuó inversiones en el mercado de capitales, con recursos de la transferencia, sin contar con la autorización de la Ministra, contraviniendo lo indicado en el convenio.

Durante los años 2009 y 2010, el CIREN no respetó el plazo establecido para la presentación de los informes de Contenido Técnico y Financiero, los que debían remitirse dentro de los primeros diez días corridos del mes siguiente al término de cada trimestre.

Se constataron inconsistencias entre el Programa de Caja v/s los Informes de Rendición de Gastos enviados mensualmente por el CIREN tanto en los ingresos como en los gastos, hechos que no fueron objetados por la Subsecretaría aprobándose cada uno de los reportes mensuales. Además, el Informe de Rendición de Gastos fue presentado por el CIREN con posterioridad a los plazos indicados en el convenio. Acerca de las observaciones anteriores, la Subsecretaría deberá velar por el acatamiento irrestricto de los términos del contrato suscrito con el CIREN, cuyo cumplimiento será verificado en futuras visitas de fiscalización.

Por otra parte, en la revisión de los Informes Técnicos y Financieros se verificó que el total de ingresos incluye M\$ 21.053 correspondientes al excedente del año 2008; sin embargo, dicho monto no se detalló como saldo anterior. La Subsecretaría deberá efectuar las gestiones destinadas a recuperar el mencionado excedente.

Finalmente, cabe señalar que la Subsecretaría, no dio cumplimiento a las instrucciones de la resolución N° 759, de 2003, de

Contraloría General, toda vez que la revisión de las rendiciones de los gastos efectuados en el 2009 y en el primer semestre del 2010, que debía efectuar la Subsecretaría, no se ha efectuado; por consiguiente, éstas no han sido aprobadas, por ello, la Subsecretaría deberá realizar el examen y posterior aprobación de las mismas e informar sobre su cumplimiento, a este Organismo de Control.